Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0207-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de febrero de 2018.

FIGUEROA QUIÑONEZ

CRETARIA GENERAL

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el administrado Juan de Dios Robles Gallardo, mediante solicitud de fecha 18 de enero de 2018, solicita el pago de los intereses legales generados por el incumplimiento de pago de la suma de S/. 48,342.33 y que se deje sin efecto la conciliación firmada en el año 2017;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N 117-2018-UNHEVAL/AL, informa que en el presente caso se tiene que el administrado refiere que ha firmado una conciliación extrajudicial en la cual renunciaba al cobro de los intereses legales y teniendo en consideración que el cobro de intereses legales no constituye un derecho irrenunciable sino por el contrario renunciable por ser un derecho disponible tal como se tiene establecido en el artículo 9º de la Ley de Conciliación; asimismo, se debe tener en consideración que el administrado no ha renunciado a un derecho de naturaleza laboral ya que se le ha reconocido los mismos, lo que ha renunciado es al cobro de intereses y como tal resulta improcedente el pedido de pago de intereses peticionado por el administrado mediante escrito de fecha 18 de enero de 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01205-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º DECLARAR IMPROCEDENTE la petición del administrado JUAN DE DIOS ROBLES GALLARDO, sobre pago de intereses legales peticionado mediante escrito de fecha 18 de enero de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración, proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

DO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

<u>Distribución</u>: Rectorado-VRAcad.-VRInv. AL-OCI-Transparencia DIGA-OGRH-File Archivo